



NEGOCIOS DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

El paquete de beneficios fiscales a los cuales serán acreedores los titulares de las Unidades Económicas en la emisión de Licencias de usos de Suelo, Regulación de Construcción y Anuncios Publicitarios, corresponderá de la siguiente manera:

TRÁMITES Y REFRENDOS DE COMERCIO

CONCEPTO	PERIODO	DESCUENTO
PAGO DE USO DE SUELO, REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	14%
	OCTUBRE,NOVIEMBRE HASTA DE DICIEMBRE	8%

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANO Y ALTO IMPACTO

Uno de los mayores beneficios fiscales a los cuales serán acreedores las unidades económicas de mediano y alto impacto corresponderá a la condonación de las multas y recargos anteriores al año 2023, corresponderá de la siguiente manera:

UNIDADES ECONÓMICAS

PERIODO	EXPEDICIÓN	REFRENDO ANUAL
JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	14%	8%
OCTUBRE, NOVIEMBRE HASTA 15 DE DICIEMBRE	10%	5%
MULTAS Y RECARGOS DE JULIO AL 15 DE DICIEMBRE	100%	100%



NEGOCIOS DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

Por lo que respecta a las unidades económicas de bajo impacto, se precisa que mediante la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 15 de abril del año dos mil veinticuatro, se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes en el Séptimo punto del orden del día, consistente en modificar el programa de Simplificación y Regulación Integral de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios "Mi Negocio, Mejor en Orden" del municipio de Tecámac, Estado de México, donde se autorizó ampliar la vigencia del programa hasta el día 15 de septiembre

2024, y con objetivo que dichas unidades económicas sean acreedores de los beneficios fiscales, se aprueba la ampliación y simplificación de requisitos, del programa "Mi Negocio mejor en orden", hasta el día 15 de diciembre 2024, con terminos previamente autorizados.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 11 Fracciones II, III y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos; artículos 1, 2, 112, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2, 31 fracciones I, XLVI, 48 fracciones I y II, 49, 86, 87 fracción IV, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.1, fracción IV, 1.2, 1.7, 5.1 fracción I, II, IV, V, 5.10 fracción VI, 5.21 fracción I, 5.55, 5.56 fracción I y II, 18.4, 18.6 fracción II y III, 18.20, 18.21, 18.22, 18.26, 18.27, 18.35, 18.36, 18.37 y 18.41 del Código Administrativo del Estado de México; artículos 8, 135, 136 y 137 del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México; 25, artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículos 7, 8, 9, 24, 31 fracción II y III, 32, 46 fracción II inciso a), 120, 121, 129, 143, 144 fracción I, VIII, IX y X inciso b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 1, 10, 11, 14, 15, 16, 19, 20, 21 de la Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México para ejercicio fiscal 2024; artículos 2 fracción XV, 7 fracción I, 21 fracción I, III, IV, 35, 36, 66, 67 y 74 fracción VII Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecámac, Publicado en la Gaceta de Gobierno Numero 20, de fecha 01 de febrero del 2023; artículos 34, 39, 42, 45, 48, 52 y 78 fracciones I, VI y IX fracción I del Bando Municipal de Tecámac 2024.